



Universidad Nacional de Lanús

00094/20

Lanús, 05 MAR 2020

VISTO, el expediente N°129/20 de fecha 28 de enero de 2020, la Disposición del Secretario de Administración N° 07/20 de fecha 05 de febrero de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N° 08/20 cuyo objeto es la "Compra de Herramientas para DRC", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas La Grutta Enrique, Perez María del Carmen, Nuñez Alfredo Roberto y Campolongo Federico Pablo;

Que, a tenor de lo informado por el oferente La Grutta Enrique, correspondería desestimar su propuesta por contener un error esencial, en los términos previstos en el inciso j) del artículo 66 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, Cuadro Comparativo, Informe Final y lo expuesto precedentemente, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N°08/20, referente a la "Compra de Herramientas para DRC", a la oferta presentada por la firma Federico Pablo Campolongo (CUIT N° 20-18053177-8) por un importe total de Pesos Veinticuatro Mil (\$24.000,00), por cumplir con las condiciones técnicas y formales establecidas en las bases del llamado y resultar la más conveniente en términos económicos a los intereses de esta Universidad;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario General y del Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales, por ausencia del Secretario de Administración, normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°662/16, y en el Artículo 41, incisos v) y w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

ell



Universidad Nacional de Lanús

00094/20

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL
Y EL SECRETARIO DE ASUNTOS JURIDICOS E INSTITUCIONALES
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS
DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°08/20, referente a la "Compra de Herramientas para DRC", tramitado conforme el supuesto de "Compulsas abreviadas por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

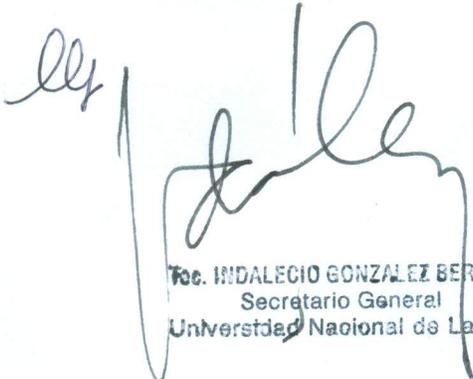
ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N°08/20 a la oferta presentada por la firma Federico Pablo Campolongo (CUIT N° 20-18053177-8) por un importe total de Pesos Veinticuatro Mil (\$24.000,00).

ARTICULO 3º: Desestimar la propuesta formulada por la empresa La Grutta Enrique, en los términos previstos en el inciso j) del artículo 66 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 5º: Autorizar a la Dirección de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de los Artículos precedentes, con imputación en la Dependencia 04-20 Partida Presupuestaria 12.06.03.01.00.93.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.


Dc. INDALECIO GONZALEZ BERGEZ
Secretario General
Universidad Nacional de Lanús


Dr. EDUARDO GUEVARA
Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales
Universidad Nacional de Lanús